



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que tiene a la vista

*[Signature]*  
MADELEINE INES YUCRA HUAUYA  
FEDATARIO  
R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
Fecha:

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 04 de mayo del 2021

06 MAYO 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR



**VISTOS:** El Memorando N° 476-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 164-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 425-2021-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 diciembre del 2020, en mérito a lo establecido en el Decreto de Supremo N° 091-2021-EF, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 43° de la misma norma establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, mediante la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal modificada con el Decreto Legislativo N° 1440, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;



Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, precisando, en su artículo 2° que "El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales."; tal es así que, los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13° disponen lo siguiente: "La transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, se realiza hasta el mes de abril del año 2021." y "Los recursos del Bono adicional, señalados en el numeral 12.1 del artículo precedente, son transferidos a las municipalidades en el mes de abril del año 2021, conjuntamente con los recursos correspondientes al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020.", respectivamente; asimismo, el numeral 14.1 del artículo 14° de la citada norma, señala que "(...) En consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso.";

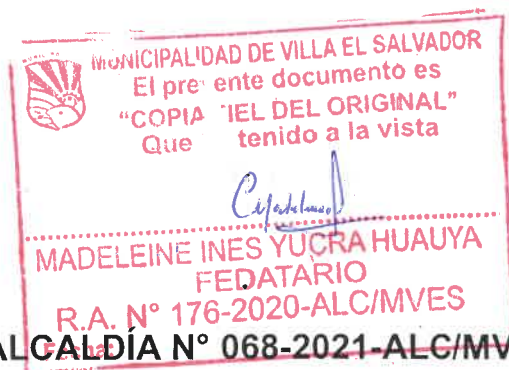


Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2021-EF/50.01 complementada con Resolución Directoral N° 0010-2021-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público, aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020; contenidos en el Anexo que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 0007-2021-EF/50.01, advirtiéndose del mismo que la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, clasificada como municipalidad distrital Tipo C, ha cumplido con cuatro metas;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 04 de mayo del 2021

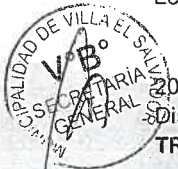
06 MAYO 2021



Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2021-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, precisándose en el numeral 1.1 del artículo 1° lo siguiente: "Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del periodo 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", siendo que en el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas en el Anexo N° 1 denominado: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono adicional del periodo 2020, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal"; se detalla que le corresponde al Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, una transferencia de Partidas por el monto de S/ 1'983,239.00 (Un Millón Novecientos Ochenta y Tres Mil Dcientos Treinta y Nueve con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento: 18 canon y sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, Categoría de Gasto: 5 Gastos corrientes y Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios; debiendo el Titular del Pliego conforme lo establece el numeral 2.1 del artículo 2° del referido Decreto Supremo, aprobar mediante resolución la desagregación de recursos autorizados dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del citado Decreto Supremo; asimismo, remitir copia de la Resolución y Anexo dentro de los cinco (5) días calendarios de la fecha de aprobación a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2020/MVES de fecha 22 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ascendente a la suma de S/ 101'358,082.00 (CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2020-ALC/MVES, de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, es concordante con lo señalado en el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que señala: "28.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.";



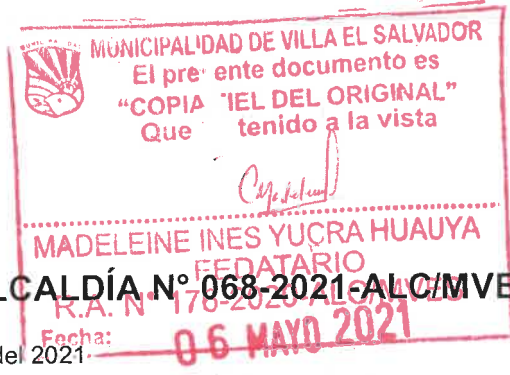
Que, con Memorando N° 425-2021-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme a su función establecida en el numeral 25.30 del artículo 25° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece lo siguiente "Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad"; precisa que en virtud a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 091-2021-EF y de su Anexo N° 1 denominado: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono adicional del periodo 2020, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal"; a través del cual autorizan una Transferencia de Partidas por el monto de S/ 1'983,239.00 (Un Millón Novecientos Ochenta y Tres Mil Dcientos Treinta y Nueve con 00/100 soles), a favor del Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento: 18







CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 04 de mayo del 2021.



canon y sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, Categoría Gasto: 5 Gastos corrientes y Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios; ha procedido a evaluar conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 091-2021-EF y realizar el registro de la desagregación en el aplicativo web "SIAF- Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal" con la respectiva Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante modalidad de Transferencia de Partidas, por un monto total de S/ 1'983,239.00 (Un Millón Novecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento: 18 canon y sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, Categoría Gasto: 5 Gastos corrientes y Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, acotando que ha utilizado para la desagregación de recursos, el Modelo N° 1/GL de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; asimismo refiere que, conforme al numeral 28.3 del artículo 28° de la citada Directiva, la Resolución que aprueba la desagregación de recursos deberá ser remitida a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba la modificación presupuestaria por transferencia de partidas;



Que, con Informe N° 164-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la modalidad de "Transferencia de Partidas" en el Presupuesto Institucional del año 2021 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador por un monto total de **S/ 1'983,239.00 (Un Millón Novecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento: 18 canon y sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, Categoría Gasto: 5 Gastos corrientes y Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, toda vez, que está arreglada a ley, como es la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 y a los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 091-2021-EF, por lo que deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;



Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 476-2021-GM/MVES, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;



### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

**APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 091-2021-EF, en el Presupuesto Institucional año fiscal 2021 de la Municipalidad de Villa el Salvador, por un monto total de **S/ 1'983,239.00 (Un Millón Novecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento: 18 canon y sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, Categoría Gasto: 5 Gastos corrientes y Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios; de acuerdo al detalle en el Anexo N° 1 y Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

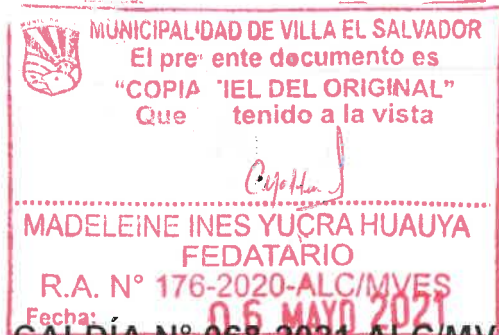


#### ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria.

**ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 091-2021-EF.



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 04 de mayo del 2021

### ARTÍCULO TERCERO.- Remisión.

**ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía y Anexos y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme al numeral 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

### ARTÍCULO CUARTO.- Publicación.



**ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 04 de mayo del 2021

06 MAYO 2021

### ANEXO N° 01

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	:	Instancias Descentralizadas.
<b>PLIEGO</b>	:	301291 Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
<b>INGRESOS</b>		
<b>En soles</b>		
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	:5	Recursos Determinados
<b>RUBRO DE FINANCIAMIENTO</b>	: 18	Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
<b>TIPO DE TRANSACCION GENERICA</b>	: 1	Ingresos Presupuestarios.
<b>SUBGENERICA</b>	: 1.4	Donaciones y transferencias
<b>SUBGENÉRICA DETERMINADA</b>	: 1.4.1	Donaciones y transferencias corrientes
<b>ESPECÍFICA</b>	: 1.4.1.4	Por participaciones de Recursos Determinados
<b>ESPECÍFICA DETALLE</b>	: 1.4.1.4.6	Participación por asignación especial.
	: 1.4.1.4.6.3	Participación por Programa de Incentivos a la Mejora De La Gestión Municipal.
<b>TOTAL INGRESO</b>		<b>S/ 1'983,239.00</b>







CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que tiene a la vista

*Ceped. J. M.*

MADELEINE INES YUCRA HUAYTA  
FEDATARIO  
R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
06 MAYO 2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 04 de mayo del 2021

### ANEXO N° 02

EGRESOS En soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital De Villa El Salvador	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana	
PRODUCTO	:	Patrullaje por Sector	
ACTIVIDAD	:	Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo	
FUNCION	:	Orden público y seguridad	
DIVISIÓN FUNC	:	Orden Interno	
GRUPO FUNC	:	Seguridad Vecinal y Comunal	
META	:	Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Determinados.	
LIBRO DE FINANCIAMIENTO	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones.	
CATEGORIA DE GASTO	:	Gasto corriente	
GENERICA DE GASTO	:	Bienes y servicios	S/ 1'000,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	Gestión Administrativa	
FUNCION	:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.	
DIVISIÓN FUNC	:	Gestión.	
GRUPO FUNC	:	Asesoramiento y Apoyo.	
META	:	Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Determinados.	
LIBRO DE FINANCIAMIENTO	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones.	
CATEGORIA DE GASTO	:	Gasto corriente	
GENERICA DE GASTO	:	Bienes y servicios	S/ 983,239.00

TOTAL PLIEGO

S/ 1'983,239.00